

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 53 /17.-**

Rawson (Chubut), 11 de abril del 2017

**VISTO:** El Expediente N° 35772, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 171/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Raúl IBARRA, Director de Economía Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO y Directora de Economía: Sra. Andréa Vanesa SALUDES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo

Intendente: Sr. Raúl Aníbal IBARRA, Director de Economía y Administración: Sr. Fermín ESTANCIO ÑANCO y Directora de Economía: Sra. Andréa Vanesa SALUDES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2016 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Of. Secretaría Armando GAUD